Año de 1854. *Sábado 14 de octubre.* Número 123.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

Los cabos Pedro Hernandez, Benito Ferreira y el soldado Gabriel Ortega, todos del 2.° batallon de Toledo de guarnicion en esta plaza, se han presentado hoy al gefe del mismo D. José Perez Rivera, poniendo en su poder una cantidad de dinero que han encontrado, con el objeto de que se restituya á su dueño. En este concepto me dirijo á V. S. para que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de la provincia, tanto para que la persona á quien pertenece dicho dinero se presente á recibirlo, cuanto por lo justo que es se dé publicidad al acto de honradéz de los espresados individuos, dignos ciertamente de formar en las filas del ejército.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados. Orense octubre 10 de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito me dice con fecha 26 del anterior lo que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado en 28 del mes próximo pasado la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—Con fecha 21 del actual se comunicó á este Ministerio por la presidencia del Consejo de Ministros la Real orden siguiente.—Enterada S. M. de una exposicion de la Junta de auxilios á empleados civiles establecida en esta Córte desde 1847 con el filantrópico objeto de facilitar algunos recursos á los mismos cuando se hallen inscriptos y queden cesantes, en la cual solicita del Gobierno el amparo suficiente á cortar el conflicto á que se encuentra espuesta con motivo de las alteraciones que en el personal de las dependencias del Estado haga indispensables el reciente cambio político: considerando los beneficios que hasta aquí ha proporcionado la Junta á sus Socios, que pertenecen á una clase digna de ser atendida por parte del Gobierno: teniendo presente que su conservacion y prosperidad es de suma conveniencia y que sus buenos resultados en nada gravan al erario público: y finalmente, atendiendo á que en las actuales circunstancias creciendo considerablemente sus obligaciones, es de reconocida necesidad el aumento de nuevas inscripciones en proporcion con estas, S. M. ha tenido á bien significarme su voluntad de que por ahora y sin perjuicio de tomar en lo sucesivo otras medidas protectoras de mayor interes, recomiende á V. E. con toda la eficacia posible como de su Real orden lo ejecuto, el que por los medios que se hallen al alcance de V. E. estimule á sus subordinados haciéndoles conocer las ventajas que podrá reportarles su inscripcion en la mencionada Sociedad, coadyuvando de este modo al benéfico objeto de su institucion.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y laudables fines que en el anterior inserto se indican.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y con el propio objeto.

Lo transcribo á V. S. por si creyese conveniente su insercion en el Boletin de la provincia, á los fines que se mencionan.

Lo que se publica por medio del mismo periódico para los fines que se espresan. Orense 10 de octubre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia con fecha 9 del actual me dirige la comunicacion siguiente.

Habiendo sido nombrado Gobernador militar de la provincia de Pontevedra, he hecho entrega hoy del mando al Teniente Coronel primer Comandante

del batallon de reserva, D. Pedro Jimenez, ínterin se presenta el Brigadier de infantería Don Ciriaco Iriarte que ha sido nombrado para sustituirme.

Al tener el honor de participarlo á V. S. para su conocimiento y demas efectos, cumple á mi deber manifestar á V. S. que aunque han sido demasiado breves los dias de mi permanencia en este distrito, llevo una memoria muy grata de la sensatéz y cordura de este pueblo y del afectuoso recibimiento que he debido á todas y á cada una de las dignas autoridades y funcionarios que hoy residen en él; por lo que estaré siempre dispuesto á patentizarles mi reconocimiento, donde quiera que me halle.

Dígnese V. S. hacerlo así público en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se inserta en el mismo periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Orense 10 de octubre de 1854.— E. G., Jimenez Cuenca.

SECCION DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en su orden de 2 de setiembre último que los recaudadores con responsabilidad directa á la Hacienda, que fueron depuestos por esta provincia, serán repuestos inmediatamente en sus respectivos cometidos para que procedan desde luego al cobro é ingreso en el Tesoro de las contribuciones y recargos, de igual modo y con las propias condiciones con que lo practicaban anteriormente; se encarga á los Ayuntamientos de los pueblos, á quienes se ha tolerado la cobranza del tercer trimestre, solo en consideracion á que ya lo habian empezado cuando se recibió aquella órden; que sin excusa ni pretexto entreguen en el acto á los mismos recaudadores las listas cobratorias originales que retienen en su poder con la anticipacion necesaria, para que tengan tiempo de preparar sus trabajos antes del dia 5 del próximo noviembre en que debe empezar la exaccion del cuarto trimestre, sacando nota de los contribuyentes que aun no han pagado el tercero, para que sigan contra ellos los procedimientos ejecutivos.

Orense 10 de octubre de 1854.—*Vicente García de Mena.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

EL CAPITAN GENERAL DE GALICIA

AL EJÉRCITO DE SU DISTRITO.

SOLDADOS: Nombrado por el Gobierno de S. M., que nos ha dado la gloriosa revolucion de julio, para ponerme al frente de vosotros, sustituyendo al distinguido General Nogueras en el mando militar de este distrito, debo significaros, aunque brevemente, lo que espero de vosotros y lo que al propio tiempo podeis prometeros del que tiene la grata satisfaccion de dirigiros la palabra.

SOLDADOS: Hoy mas que nunca es precisa la concurrencia de vuestros esfuerzos para afianzar de un modo estable las libres instituciones en nuestra trabajada pátria, y esto se consigue fácilmente con la subordinacion y disciplina de que tantas pruebas teneis dadas, y con el respeto y cariño que siempre habeis tributado á vuestros superiores. Hoy con preferencia á otras épocas, el Ejército español, que ha dado *cuatro veces la libertad á su pais*, debe ser la prenda mas segura del orden, sin que las pasiones violentas, las exageraciones de los partidos, y los punibles amaños de que los enemigos se valieron siempre para sumirnos en el caos, lleguen á sorprender vuestra acrisolada lealtad y proverbial honradéz. Las ciencias, las artes, la agricultura y el comercio, fuentes de toda riqueza, crecen y se desarrollan en las Naciones, cuando el Ejército les sirve de amparo, siendo á la vez el centinela mas avanzado de sus intereses, y esta mision sagrada es la que todos estamos llamados á cumplir, sin que á ninguna otra cosa le demos preferencia. Que sea éste el único norte para lo sucesivo y el pueblo nos bendecirá, la historia nos dedicará una de sus mas gloriosas páginas, y nuestros hijos recogerán el fruto de estos desvelos. Union, camaradas; y así serémos invencibles; y así no habrá poder que nos separe un solo punto de la hermosa senda que debemos seguir todos, y así en fin, llegarémos á la altura en que debe colocarse la noble y heróica Nacion española, por tantos títulos digna de mejor suerte.

Para tan santos fines, cuento con la cooperacion de todos los Sres. Gefes y Oficiales que se encuentran á mis órdenes para quiénes seré un amigo y compañero, al propio tiempo que un juez severísimo é inexorable, con el que tenga la desgracia de separarse un solo punto de sus sagradas obligaciones.

Yo por mi parte procuraré dar franco y leal apoyo á las Autoridades civiles en todo cuanto de mí dependa, sin servirles de obstáculo en lo mas leve, para que girando con el mayor desembarazo en la órbita de sus atribuciones respectivas, podamos de consuno llegar al perfeccionamiento de la nueva situacion política que el pueblo supo conquistar á costa de su propia sangre, aceptando por suya la bandera alzada en su defensa en Manzanares por los ilustres y valientes Generales que hoy se hallan al frente de esta Nacion, tan grande como cruelmente lastimada por una funesta administracion de fatal recuerdo, que no volverá jamás.

SOLDADOS: ya habeis oido mi lenguage, no puede ser á nadie sospechoso. Mi larga carrera militar y una serie no interrumpida de crueles vicisitudes, por ser fiel á mis juramentos y consecuente con mis principios, debe serviros de garantía. Mi sangre derramada tambien en los combates y encanecido en el servicio del Estado, me dan alguna autoridad para deciros que tengais confianza en mí, en el inesperado caso de tener que hacer uso de las armas en defensa de los legítimos intereses de la Patria.

¡Viva la Constitucion! Viva Isabel II constitucional! ¡Viva la milicia Ciudadana! ¡Viva el pueblo Español! ¡Viva el Gobierno.!

Coruña 6 de octubre de 1854.—*Francisco Ossorio.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Cecilia Aguiar, vecina de Castro de Laza alcaldía del mismo nombre, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra ella resultan en la causa que instruyo á la misma por contrabando de sal; apercibiéndola de que los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado, la pararán el mismo perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 26 de setiembre de 1854.=*Miguel Muñoz Elena.*=De su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Pereira. del Corgo alcaldía y partido de Ginzo de Limia, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo por contrabando de sal; apercibiéndole de que los autos y diligencias que se dieren y notificaren en los estrados de dicho juzgado, le pararán el mismo perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 2 de octubre de 1854.=*Miguel Muñoz Elena.*=De su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense=Por el presente cito, llamo y emplazo á Ambrosio Abadin, hijo de Francisco é Isabel Lelo, vecinos del lugar da Vila parroquia de Santa María de Aguas Santas en el partido de Allariz, para que dentro de treinta dias siguientes á esta fecha se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por lesiones inferidas á Blás Cid; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Ruego á las autoridades civiles y militares, que siendo habido el referido Ambrosio, cuyas señas se expresan á continuacion, le capturen y remitan á disposicion de este juzgado. Dado en Orense á 8 de octubre de 1854.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Julian de Castro.*

Señas de Ambrosio Abadin.

Edad 21 años, estatura 5 pies escasos, delgado de cuerpo color trigueño, barba poca, ojos pardos, nariz regular, cara larga y pelo negro; viste pantalon de estopa, chaqueta de somonite, chaleco circasiana, zapatos ó zuecos y usa sombrero.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Redondela.

Don Ignacio Bartolomé, juez de primera instancia en la villa de Redondela y su partido.=Hago saber: Que en este juzgado y por la escribanía del infrascrito pende causa criminal de oficio contra el espósito Andrés de Jesus, residente en Fornelos de Montes, sobre incendio en el monte del Suido; y no siendo habido dicho Andrés, cuyas señas se expresan á continuacion, por el presente lo cito y emplazo, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este tribunal á prestar su declaracion indagatoria y á practicar la defensa que mejor viere convenirle, pues que en otro caso se sustanciará en rebeldía, parándole el fallo que recaiga la instancia y perjuicio que haya lugar. No obstante, ruego á los señores Alcaldes, pedáneos, individuos de la guardia civil y mas autoridades, que en el caso de que el espósito Andrés de Jesus aparezca en cualquier punto, le detengan y remitan á disposicion de este juzgado, á cuyo fin se les exorta del modo mas competente. Dado en Redondela á 28 de setiembre de 1854.—*Ignacio Bartolomé.*=Por su mandado, *José Pereira Noguerol.*

Señales. Edad 13 á 14 años, estatura corta, ojos azules, pelo rojo, cara redonda, nariz regular, color trigueño claro; vestía pantalon paño tarazona, chaqueta verde, ch leco negro, sombrero de paja y zapatos gruesos.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Verin.

Don Mariano San Roman, juez de primera instancia del partido de Verin=Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernandez, vecino de Tabeirós, parroquia de San Cosme en el partido del Carballino, para que dentro del término de treinta dias se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que se le está instruyendo por malos tratamientos y robo de dinero á Juan Perez, de Pedrouzo parroquia de San Cosme en dicho partido, el dia 29 ó 30 de agosto último, en el término de Sierra Seca; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias á él tocantes se notificarán en los estrados de este tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia, se forma el presente que firmo y refrenda el presente escribano en Verin á 8 de octubre de 1854.=*Mariano San Roman.*=De su mandado, *Francisco Chicharro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Puentedeume.

Don Ramon Rodriguez Valeiras, juez de primera instancia por S. M. en esta villa y su partido judicial.=Los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demás autoridades á quienes corresponda.=Sírvanse saber: Que en este juzgado y por la escribanía del que autoriza pende y se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los sugetos que en la noche del 23 al 24 de setiembre último han robado de la iglesia parroquial de Santa Juliana de Monfero los efectos siguientes: un cáliz algo carcomido por su parte interior y su copa dorada, un copon, una cucharilla, una patena, unas crismeras y un relicario, todo de plata lisa á excepcion de este que era redondo y tambien dorado por la parte interior con una especie de floreado por la esterior. Y para que dichas autoridades se sirvan practicar todas las diligencias conducentes al descubrimiento de los efectos robados y personas en cuyo poder se encuentren, y en su caso disponer que unos y otros sean puestos á la disposicion de este juzgado, les exorto en la forma ordinaria, ofreciéndome al tanto cuando otros iguales vea. Dado en la villa de Puentedeume á 7 de octubre de 1854.—*Ramon Rodriguez Valeiras.*—Por su mandado, *Bartolomé Castro y Quirós.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Debiendo procederse á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el próximo año de 1855, se anuncia al público; advirtiendo que el acto del remate tendrá lugar en mi despacho el primer domingo de noviembre próximo bajo el pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará al mejor postor sin otro trámite ulterior. Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados segun se dispone en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, acreditando haber hecho el depósito de 8,000 rs., sin cuya circunstancia no serán admitidas. Zamora 2 de octubre de 1854.=E. G. I., *Casiano Alvarez.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Ayuntamiento constitucional de Toén.

Hallándose ocupada la Junta pericial de este distrito municipal en la formacion de la estadística de riqueza, ha dispuesto la Corporacion en union con la misma prevenir á todos los vecinos y forasteros terratenentes en él, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro de los diez dias siguientes al de la publicacion de este anuncio, las relaciones que dispone el suplemento al Boletin oficial de esta provincia número 85 del año último. Toén 8 de octubre de 1854.—E. A. P., *Manuel Perez Montes.*—P. A. D. A., *Nicanor Canal*, Srio.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Daniel Cora, teniente de la primera de cazadores del regimiento infantería de Toledo número 35.—Habiéndose ausentado de esta ciudad Antonio Barreiro, soldado del batallon provisional denominado de Pontevedra á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de la jurisdiccion que S. M. la Reina tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Antonio Barreiro, señalándole el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias que se cuentan desde la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y se le impondrá la pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle y emplazarle por ser así la voluntad de S. M. Pontevedra 2 de octubre de 1854.=El fiscal, *Daniel Cora.*=El escribano, *Aniceto Maria Sobrino.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.